



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE SERVICIOS N°1“CACIQUE TUNDAMA”
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5041

COPIA No. _____ DE _____

FECHA: Enero de 2019

PLAN DE NECESIDADES QUE EMITE EL DISPENSARIO MEDICO 5041 TUNJA PARA LA PARTIDA DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PSICOLOGO PARA EL DISMED 5041.

1. SITUACION

Dispensario Médico Tunja, Unidad centralizada contrata los recursos asignados por la Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo con la normatividad Vigente.

2. MISION

La misión del Dispensario Médico Tunja garantiza la prestación de los servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios; así mismo, el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares mediante adecuada administración de los recursos y asistencia en el Dispensario Médico de Tunja o entidades contratadas. Así mismo invertir los recursos asignados por el rubro presupuestal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES, recurso 16 en servicios profesionales en el área asistencial del DISMED 5041.

PARTIDA PARA UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA EL DISMED 5041

UNIDAD	VALOR ASIGNADO
DISMED 5041	\$ 25.819.248.00

3. JUSTIFICACION

b. Concepto General

Se establece que el Dispensario Médico de Tunja, requiere de la Prestación de Servicios de un profesional en Psicología que apoye el servicio de salud en el DISMED 5041.

FICHA TECNICA DE LA NECESIDAD

DISMED 5041

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	CODIGO UNSPSC: 851016	
	SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA	

1	1. Lidera el desarrollo de los diferentes programas, procesos y demás actividades del área de psicología. 2. Potencializa el desarrollo de las estrategias orientadas a fortalecer la salud mental y la moral del personal que conforma la primera Brigada, con la ejecución de programas y/o campañas de promoción y prevención de acuerdo con el plan maestro de salud mental para las Fueras Militares de Colombia. 3. Estructura y orienta las tareas a desarrollar en los programas de prevención y promoción de salud mental de acuerdo con los diagnósticos y tamizajes realizados al interior de las Unidades que conforman la Primera Brigada. 4. Asesora a los comandantes a todo nivel sobre los procesos relacionados con la salud mental al interior de las Unidades. 5. Promueve y diseña programas encaminados al mantenimiento de efectivos y preservación de la salud mental. 6. Visita las diferentes Unidades, asesora y da a conocer al Comandante las Estrategias a aplicar en el desarrollo del plan de Salud Mental. 7. Realiza tareas con base en la metodología del aprendizaje experimental. 8. Brinda asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 9. Realiza tamizajes con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales y soldados. 10. Realiza organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de psicología militar (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, etc.) 11. Brinda apoyo psicológico a los militares que se encuentran hospitalizados en las clínicas y /o centros asistenciales. 12. Brinda apoyo psicológico y dar cumplimiento a la directiva relacionada con el personal recluido en los centros de reclusión militar CRM. 13. Brinda apoyo psicológico y desarrollar programas de promoción y prevención en salud mental al personal orgánico de la Unidad que se encuentran en las bases fijas, según condiciones de disponibilidad logística y seguridad. 14. Realiza el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los procesos de incorporación cuando puede interferir en ellos, así como solicitud cambio de Fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta, ley 1214, Ascenso, oficiales y suboficiales. Viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. (para cada uno de los procesos hay un formato de entrevista diseñada el cual deben utilizar). 15. Participa activamente en los procesos de adaptación a la vida militar del personal de oficiales, suboficiales y soldados recién egresados de las escuelas de formación. 16. Elabora el protocolo establecido en caso de presentarse suicidios consumados e intentos fallidos con un plazo máximo de 24 horas dando cumplimiento a la directiva de prevención de suicidios. 17. Elabora anualmente la apreciación de salud mental de la unidad Táctica y lo envía a la Oficina de Salud Mental de la Primera Brigada el 31 de diciembre del año. 18. Elabora mensualmente el informe de gestión, según formato vigente, y lo envía a la sección de Salud Mental de la Brigada el día 25 de cada mes.	Servicio
---	---	----------

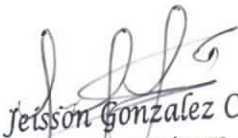
19.	Aplica con cada Ciclo CODE la encuesta de Bienestar, con el fin de retroalimentar a los batallones acerca de la percepción de moral y bienestar que tiene el personal.	
20.	Diligenciar el ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por la ESM 5041, tanto en medio físico como en el Sistema de Información SALUD. SIS y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional.	
21.	Realizar consultas médicas de atención en PSICOLOGIA (diagnóstico, tratamiento y recomendaciones) en el área de prioritaria y consulta externa a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la FFMM que reciben sus servicios en el Establecimiento de Sanidad Militar 5041 de acuerdo a disponibilidad del contratista y agenda.	
22.	cumplir con los estándares técnicos científicos de calidad en el tiempo de consulta establecido en la circular 356675 del 14 de noviembre de 2013 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar	
23.	Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo líder de referencia y contra referencia con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, en la eventualidad de no cumplir deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.	
24.	Elaborar y presentar mensualmente las estadísticas de atención de los usuarios que asisten a consulta en medio físico y magnético en el formato SIMM 003-004 establecidos por la DISAN.	
25.	Diligenciar la Historia Clínica y la contra referencia según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Protección Social y de la Dirección General de Sanidad Militar	
26.	Integrar los comités que se conforman en el ESM 5041 con el fin de dar cumplimiento a la Directiva 011 de 2015 de acuerdo a su disponibilidad	

5. MANDO Y COMUNICACIONES

2. PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE NECESIDAD.

Se solicita al señor Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Bucaramanga, tener en cuenta el siguiente personal, que intervienen en la necesidad del Servicio de un profesional en Psicología del Dispensario Médico de Tunja – Boyacá.

- b) El supervisor del Contrato Vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumple con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente.


Jeisson Gonzalez Cruz
 OFICIAL DEL EJERCITO
 Capitán. **JEISSON GONZALEZ CRUZ**
 C.M. 80.673.520
 Director ESM 5041 – BAS01

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor EDGAR ALFREDO MARTÍNEZ PABÓN , mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88254142 expedida en Cúcuta Norte Santander, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Militar Regional de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.004/17 ART. 022, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016), "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CORONEL EZEQUIEL RINCÓN RICO , Jefe de Estado Mayor BR01 y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: LEIDY MARCELA PEREZ VARON Cargo: Oficial psicóloga Primera Brigada Y/o quien haga sus veces. Nombrado mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SP. GUTIERREZ USECHE LUIS ERI COORDINADOR TALENTO HUMANO ESM 5041 COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR PD. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA PD. ASESOR JURIDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Dispensario Médico de Bucaramanga Nombrados bajo la Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga.
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR PD. GLORIA ALEXANDRA SUAREZ CUADROS ABOGADA ESM 5041 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Nombrada mediante Resolución No. 005 del 04 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga..
6. CDP	CDP No. _____ de 2019 expedido por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, Dependencia Financiera Posición catálogo de gasto: : A-02-02-009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES " Recurso: 16 SSF Valor total del contrato por once meses quince días : VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.819.248,00)
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- dependencia ESM 5041

APOYADA PRESUPUESTALMENTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro : A-02-02-009 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES " con el fin de contratar los servicios de un profesional en <u>Psicología</u>, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad comoprofesional en <u>psicología</u>, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL CONTRATISTA	PSICOLOGO: CATEGORÍA III - NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON UN AÑO DE EXPERIENCIA.-
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 5041
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	Obligaciones Específicas del Contratista 1. Brindar asistencia psicológica al personal militar y beneficiarios que soliciten el servicio. 2. Realizar tamizajes y encuestas de recolección de información con el objetivo de identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan orientar la intervención psicológica del personal de oficiales, suboficiales, soldados, civiles y familias usuarios del establecimiento de sanidad de Tunja ESM5041 3. Realizar organizadamente a través de bases de datos, los resultados de las evaluaciones psicológicas de los diversos procesos adelantados en la sección de salud mental (solicitud de bajas, ascensos, cambios de arma, cursos, etc.).

	hospitalizados en las clínicas y/o centros asistenciales. 5. Brindar apoyo psicológico y brindar apoyo a programas de promoción y detección en salud mental al personal orgánico y usuarios del establecimiento de sanidad militar 5041 basada en las nuevas rutas de atención integral de la resolución 3280 de 2018, así como la elaboración de actas de capacitación e informes solicitados en las campañas emitidas por la DISAN. De ser necesario apoyar a las unidades de la (unidad militar donde se encuentre), previa autorización del director del establecimiento de sanidad 5041, teniendo en cuenta los apoyos logísticos y medidas de seguridad. 6. Realizar apoyo a las visitas de las bases de la unidad, con el fin de brindar mayor cubrimiento a los programas de promoción y detección en salud mental y mayor cubrimiento al personal que pertenece al sistema de salud de las fuerzas militares. 7. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica vigente en los siguientes procesos: selección soldados profesionales, solicitud cambio de fuerza a oficiales y suboficiales, solicitud de baja del servicio activo, personal militar y civil de planta ley 1214, ascenso a oficiales y suboficiales, viaje al exterior de oficiales, suboficiales y su grupo familiar. 8. Realizar apoyo en el procedimiento de evaluación psicológica dentro del diligenciamiento de la ficha medica del personal de soldados bachilleres y regulares. 9. Realizar academias en temas relacionados con la adaptación a la vida militar del personal de oficiales, suboficiales y soldados recién egresados de las escuelas de formación. 10. Desarrollar el plan maestro de salud mental vigente emitido por la dirección general de sanidad militar. 11. Informar a la oficina de salud mental de la dirección de sanidad ejército por vía telefónica los suicidios consumados e intentos fallidos, con un plazo máximo de 24 horas y dar cumplimiento a la directiva de prevención de suicidios. 12. Realizar las autopsias psicológicas de los occisos militares activos y/o personal civil de la institución, y enviar copia de la misma a la dirección de sanidad ejército, con plazo máximo de 5 días posterior a los hechos ocurridos. 13. Elaborar anualmente la apreciación de salud mental de su unidad táctica y/o batallón de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento y enviarlo al oficial psicólogo de brigada o a quien haga las veces para ser consolidada y basar sus actividades según el diagnóstico. 14. Elaborar mensualmente el informe de gestión según formato vigente, de la unidad táctica y/o batallón de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento y enviarlo al oficial psicólogo de brigada o a quien haga las veces para ser consolidada. 15. Realizar seguimiento a los pacientes psiquiátricos de red interna y red externa contratada, y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN. 16. Realizar atención y seguimiento a los casos notificados por violencia de género, intentos de suicidio e intoxicaciones y enviar informe mensual de acuerdo a las instrucciones emitidas por la sección de salud mental de la DISAN. 17. Cumplir con los requerimientos solicitados por la sección de salud mental de la DISAN, relacionados con vigilancia epidemiológica, en su campo dentro de los plazos estipulados. 18. Diligenciar a través de la oficina de bioestadística del establecimiento de sanidad militar los formatos de la productividad, de forma mensual, los primeros dos días de cada mes. 19. Dar cumplimiento y regirse por las normas establecidas en el código deontológico y ético del psicólogo de acuerdo a la ley 1090 del 6 de septiembre de 2006. 20. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, instrucciones y políticas emitidas por la sección de salud mental de la dirección de sanidad ejército. 21. Velar por la racional utilización de los recursos disponibles, así como de los demás bienes a su cargo. 22. Cumplir con los requerimientos solicitados por los mandos superiores
--	---

	y DISAN en su campo dentro de los plazos estipulados.
	23. Prestar los servicios conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hace parte integral del presente contrato.
	24. Garantizar la calidad de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del decreto 3466 de 1982.
	25. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los términos.
	26. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
	27. El contratista se compromete a realizar actividades académicas y/o capacitaciones mensuales al personal disponible de la unidad (oficiales, suboficiales, soldados), según los lineamientos establecidos en el plan de salud mental de la dirección de sanidad. Así mismo cumplir con el diligenciamiento de los formatos de capacitación, evaluación de la capacitación y evaluación del capacitador establecidos por la norma técnica del SIGC.
	28. Participar en programas de educación para la salud y promoción y detección a grupos de personas atendidas por consultas ambulatorias o interna y a sus familiares con énfasis en la prevención.
	29. Realizar la asesoría y diligenciamiento del formato de consentimiento para la realización de prueba de VIH, y realizar acompañamiento psicológico dentro del proceso diagnóstico.
	30. Previa verificación y anotación en historia clínica, realizar conceptos de asistencia a consulta y procesos adelantados en el área de salud mental.
	31. Promover la participación de la comunidad en actividades de salud mental.
	32. Participar en el diagnóstico y pronóstico de nuevas formas de asistencia en su campo de actividades y de común acuerdo con el equipo de salud, ponerlas en práctica.
	33. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de investigaciones aplicadas tendientes a conocer la incidencia de los factores condicionantes asociados a la problemática comunitaria, y de la salud mental.
	34. Remitir pacientes a médicos especialistas o convenios de servicios médicos solo cuando se requieren siguiendo las normas de remisión de pacientes.
	35. Diligenciar el registro individual de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos dados por el hospital.
	36. Diligenciar estadísticas con fines administrativos con fines administrativos y científicos y rendir informes mensuales y/o cuando le sean solicitados.
	37. El contratista deberá recibir los elementos propios para la ejecución del contrato, quien deberá encargarse de su conservación y óptima utilización de los recursos.
	38. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
	39. Diligenciar el consentimiento informado de acuerdo a las normas legales estipuladas para la prestación del servicio de psicología.
	40. El contratista del dispensario médico 5041, deberá realizar actividades de capacitación constantes con el personal de planta de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por la dirección de sanidad.
	41. Elaborar la historia clínica y la referencia según las normas establecidas vigentes por el ministerio de salud y de la dirección general de sanidad militar.
	42. Registrar la información en las bases de datos que funcionan en la institución.
	43. EL contratista se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.
	44. El contratista elaborará y enviará mensualmente (05 primeros días) los reportes estadísticos donde consignar las diferentes actividades propias del objeto contractual, el cual debe ser enviado el cual debe

	ser enviado a las secciones de salud mental y bioestadística de la DISAN en los formatos de Excel establecidos para tal fin, los cuales contienen: Morbi-mortalidad, promoción y detección, boletines realizados, otros procesos, psiquiatría interna y externa, incorporación, reclutamiento, reporte suicidios, intoxicaciones y violencias, atención y seguimiento línea en defensa de la vida. 45. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 46. Diligenciar y entregar al supervisor en los últimos 15 días de cada mes, la propuesta de agendamiento del mes siguiente. 47. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 48. Suscribir el contrato. 49. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. 50. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la institución educativa, por parte de la oficina de talento humano del dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información. 51. Afiliarse como trabajador independiente a los sistemas de seguridad social, en salud, pensión y riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínima sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 52. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el establecimiento de sanidad militar 5041 considere necesarios. 53. Entregar el pago de salud, pensión y ARL en las fechas y plazos que establezca la subdirección administrativa del establecimiento de sanidad militar 5041, con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones de incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de sanidad 5041 inicie las acciones legales a que hay lugar. 54. Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato. 55. Anexar copia de la resolución de la secretaria de salud que lo autorice para ejercer la profesión, aplica para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente. 56. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 57. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por el establecimiento de sanidad 5041 y las políticas que establezca la dirección para el buen funcionamiento, del establecimiento de sanidad 5041 con base en la misión asignada. 58. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad militar, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 59. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el establecimiento de sanidad 5041 en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo. 60. Colaborar en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de
--	--

	las acciones correctivas y de mejora que se proyecten. 61. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del establecimiento de sanidad 5041, informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio. 62. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del sistema de seguridad y salud en el trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud. 63. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 64. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el establecimiento de sanidad 5041, observando la moral y las buenas costumbres. 65. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del establecimiento de sanidad 5041, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar las capacitaciones que según su idoneidad se requieren en cumplimiento de la misión del establecimiento de sanidad 5041. 66. Participar activamente en los diferentes comités técnico científicos y de vigilancia establecidos, en el establecimiento de sanidad 5041, de acuerdo a su especialidad. 67. Desarrolla las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 68. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos. 69. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la información solicitada por las diferentes secciones del establecimiento de sanidad 5041 (costos, jurídica, calidad, bioestadística etc; así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempo y características estipuladas para cada proceso, sin omitir, alterar o adulterar la información. 70. Cumplir con las acciones de mejora aprobadas en los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que permita mejorar la calidad de los servicios prestados. 71. Participar en las revistas, auditorías internas de calidad o de seguimiento e inspecciones de control, que se requieren de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del Establecimiento de sanidad 5041. 72. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del establecimiento de sanidad 5041. 73. En representación del establecimiento de sanidad 5041, hace parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación y gerencias de proyecto y supervisores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la dirección de sanidad ejercito- establecimiento de sanidad 5041, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales, según su especialidad. 74. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por el
--	--

	establecimiento de sanidad 5041 para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigido, así como todas aquellas normas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el establecimiento de sanidad 5041. 75. Participar activamente en la implementación y seguimiento del sistema de gestión de calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o remplacen. 76. No ofrecer, recibir o pagar dadas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N – Dirección de Sanidad del Ejército - Establecimiento de sanidad 5041, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del Establecimiento de Sanidad 5041. 77. Conocer las normas, leyes, decretos, acuerdos, directivas, y demás regulaciones que rigen al sistema de salud de las fuerzas militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 78. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos – científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 79. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del establecimiento de sanidad 5041. 80. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud. 85. <table border="1"> <tr> <td>81. Vacunas</td><td>82. Indicación</td></tr> <tr> <td>83. Hepatitis B</td><td>84. Todo el personal asistencial. Tres dosis</td></tr> </table> 86. 87. O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la hepatitis, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato. 88. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del establecimiento de sanidad 5041. 89. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo. 90. Responder por los daños o pérdida que sufran los recursos de la entidad: físicos, técnicos y económicos, incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del código civil, excluyéndose la responsabilidad en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. 91. Responder por el inventario de los elementos a su cargo. 92. Velar por el cuidado y custodia de los equipos y elementos asignados para el funcionamiento del servicio. 93. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia, deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato,	81. Vacunas	82. Indicación	83. Hepatitis B	84. Todo el personal asistencial. Tres dosis
81. Vacunas	82. Indicación				
83. Hepatitis B	84. Todo el personal asistencial. Tres dosis				

	respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de sanidad 5041 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. (Ley 599 del 2000 Art. 194-418-419-420-431-463) 94. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los archivos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 95. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas, con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente si el objeto contractual lo amerita, deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas, durante su ejecución, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo. 96. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato y oficina de garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se deriva de este para la mitigación de los riesgos. 97. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado. 98. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así como responder por la entrega del archivo de gestión de la sección a la cual pertenece al archivo central del Establecimiento de Sanidad 5041, aplicando las tablas de retención documental y en el tiempo establecido por la subdirección del dispensario (Ley 594 Artículo 15). 99. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas. 100. Presentar y entregar a más tardar dos meses después del perfeccionamiento del contrato copia de los certificados actualizados de los cursos y documentos exigidos en materia de garantía de calidad en salud enunciados en la hoja de ruta generada por el establecimiento de sanidad 5041 para la vigencia 2017. 101. Cumplir cabalmente con el código de ética que su profesión o especialidad le exigen. 102. Procurar el cuidado integral de su salud, así como suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud en el momento que se requiera. 103. Cumplir con el programa bandera de la dirección general de sanidad Salud.Sis en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la historia clínica digital, sin entorpecer su desarrollo, ni generando dificultades para su avance. 104. Cumplir con lo establecido en la política de privacidad y confidencialidad del establecimiento de sanidad 5041, aplicando la reserva de la intimidad que se debe a los pacientes y la reserva de la seguridad del dispensario y del cantón militar. 105. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del establecimiento de sanidad 5041, en desarrollo de misión asignada al ESM como unidad centralizadora, previa autorización de la Dirección y justificada por necesidades del servicio. 106. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el establecimiento de sanidad 5041. 107. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del establecimiento de sanidad 5041, siempre y cuando se dé
--	--

	cumplimiento al objeto principal del contrato. 108. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del establecimiento de sanidad 5041 siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato. 109. Reportar inmediatamente a la subdirección del establecimiento de sanidad 5041, supervisor del contrato y el área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante e desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 110. Informar oportunamente al establecimiento de sanidad 5041, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 111. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del establecimiento de sanidad 5041. 112. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFFMM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 113. Abstenerse de traer remplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para los cuales fueron contratados. 114. Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y supersalud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda. 115. Acatar las normas de seguridad militar que implemente el cantón militar. 116. Propender por el trabajo en equipo, colegaje y profesionalismo en todos los actos propios de la prestación de servicios como contratista. 117. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 118. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST del establecimiento de sanidad 5041. 119. Abstenerse de prestar sus servicios como contratista bajo el efecto de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas. 120. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 121. Abstenerse de generar alarmas innecesarias, difundir información falsa o errónea que interfiera en su desempeño como contratista y afecte directa o indirectamente al establecimiento de sanidad militar 5041. 122. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato. 123. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto dirección del establecimiento de sanidad 5041, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero entre otros Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el

	estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla
g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)
i. VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.819.248,00)
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.

k. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en Doce (12) pagos programados así:

Los

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	\$ 1.122.576,00
2	FEBRERO	\$ 2.245.152,00
3	MARZO	\$ 2.245.152,00
4	ABRIL	\$ 2.245.152,00
5	MAYO	\$ 2.245.152,00
6	JUNIO	\$ 2.245.152,00
7	JULIO	\$ 2.245.152,00
8	AGOSTO	\$ 2.245.152,00
9	SEPTIEMBRE	\$ 2.245.152,00
10	OCTUBRE	\$ 2.245.152,00
11	NOVIEMBRE	\$ 2.245.152,00
12	DICIEMBRE	\$ 2.245.152,00
TOTAL : VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.819.248,00)		

honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que de cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

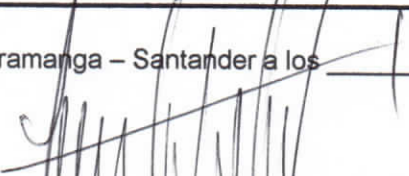
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido y en medio magnético
- ✓ Certificado de bioestadística en donde se verifique el cumplimiento del total de consultas programadas
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
- ✓ Documento de Cuenta de cobro y/o factura.

	✓ Anexo "G. Datos Generales"
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 1. <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</u> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y cuatro (4) meses más 2. del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y cuatro (4) meses más 3. <u>CALIDAD DEL SERVICIO.</u> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 4. <u>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HOSPITALES:</u> Su cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV con vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato y SEIS (06) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza.

n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2019.
p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Tunja., en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 5041 ubicado dentro de las instalaciones del Batallón ASPC No.1 "Cacique Tundama" Kilómetro 1 vía –Toca donde presta los servicios.
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 0025 de Enero de 2019 del Dispensario Médico de Bucaramanga, recomienda al competente contractual, contratar con EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.500.604 de San Miguel de Sema NOTA 1: APLICA _____ NO APLICA <u>X</u> Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA <u>X</u> El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____

Para constancia se firma en Bucaramanga – Santander a los _____ días del mes de Enero 2019.


ABG. PD. JOSÉ GUILLERMO CARLOS MANOSALVA
DMBUC
Comité Jurídico Estructurador


PD. GLORIA ALEXANDRA SUAREZ QUADROS
ABOGADA ESM 5041 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES


Sargento Primero GUTIERREZ USECHE LUIS
Coordinador Talento Humano ESM 5041 y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador


Coronel EZEQUIEL RINCON RICO
Jefe De Estado Mayor Primera Brigada
Gerente del Proyecto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE 5041 TUNJA

Tunja Boyacá, Enero de 2019

Señora
TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Directora Dispensario Médico Bucaramanga
Gn.-

ASUNTO : Requerimiento del Cargo

Con toda atención, me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Dispensario Médico de Bucaramanga la autorización del contrato de una **PSICOLOGA**, Dra. **EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAZ**, en apoyo al ESM 5041 del BAS01, para cumplir con actividades referentes al cargo, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en el área, en razón a que no cuenta con personal suficiente para cumplir las exigencias.

Lo anterior para los fines que esa Dirección considere conveniente.


Jeisson Gonzalez Cruz
OFICIAL DEL EJÉRCITO
CTE JEISSON GONZALEZ CRUZ
DIRECTOR ESM 5041

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO 5041 TUNJA

Tunja, Enero de 2019

El Director del Dispensario Médico de Bucaramanga, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

AUTORIZA

Prevía la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de una **PSICOLOGA** la Dra. **EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAEZ**, para que suscriba el contrato de prestación de servicios de conformidad a los documentos obrantes en la carpeta contentiva del proceso precontractual

Lo anterior se expide en el mes de Enero de 2019



C.M. 89375226
OFICIAL DEL EJÉRCITO
CT. JEISSON GONZALEZ CRUZ
DIRECTOR ESM 5041 del BAS01

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO 5041TUNJA**

Tunja, Enero de 2019

El suscrito Jefe de Talento Humano del Dispensario Médico 5041 de Tunja, en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Se permite:

CERTIFICAR QUE:

Previa la revisión de los documentos de idoneidad para acceder al contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es la prestación de servicios de una **PSICOLOGA** donde la Dra. **EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAEZ**, cumple a cabalidad con las condiciones de idoneidad establecidas por la ley y la entidad, previa la confrontación de la documentación allegada como contratista.

Lo anterior se expide en el mes de Enero de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eri', is written over the printed name.

SP. GUTIERREZ USECHE LUIS ERI

Talento Humano Dispensario Médico 5041 del BAS01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23500604**

RODRIGUEZ PAEZ
APELLIDOS

EVELING PATRICIA
NOMBRES

Eveling Patricia Rodriguez Paez
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



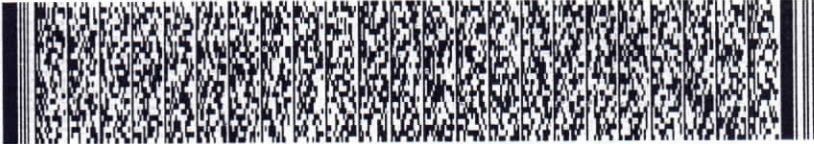
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1984**
SAN MIGUEL DE SEMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-2002 SAN MIGUEL DE SEMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0724800-33107402-F-0023500604-20020925 02460 02268B 02 107500083

EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAEZ

Psicóloga

UPTC

**Colegio Colombiano
de Psicólogos**
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo Ley 1090
Registro N° 109011

EVELING PATRICIA RODRIGUEZ PAEZ
c.c. 23.500.604



La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide
en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y
12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es
requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la
República de Colombia